



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE
DIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y
OCHENTA.

... de que esta ciudad por su obligacion los rege
... Mag^o por tanto acuerda que el Sr. D. Gregorio de Paz Reg^o
procurador Gen^l en su Real haga informacion de los que an
subyugados en la dependencia de la Real de Sacas. y como que
resultare los Caus^{os} Comiss^{os} de cartaj^{as} de ~~la~~ Mag^o
y si de reu^{er}do acordando las que conbenigan haian
do las representaciones necesarias y como lo heuan entendido =
Entraron los Sr^{es} Juan Lucas Reg^o y Mig^o Macian Jurado =
La Ciu^d Dixo que por q^e a entendido que a los boticarios de Ma^l
se les ocupa y embaraca en la asistencia de Malicon guardas de
puertas y generacion de Alardes de la Real de las Parochias y
respeto de ser este arte tan importante a la Republica en que
deben estar ocupados quando son llamados a estas funciones
por esta razon la Ciu^d los reu^{er}da por aora de esta obligacion a
todos aquellos que tubieren titulo legitimo para usar de este =
Hese notorio a la Ciu^d una peticion y auto de la Real por
D. Joseph Fran^{co} Cortes contador de su Mag^o y suer para el negocio
que en ella se refiere, presentada por el fiscal Gen^l de la Ciu^d en
de la R^e hacienda en la ex^o contratos bienes y herederos de Juan
de Amil arqueroy que fue de las ventas R^e de esta Ciu^d por los
alcanices que contra el sus odho resultaren por la peticion

on
tele...
ios...
embaraco...
Notorio...
Alto...
deue a...
Dami...

[Handwritten flourish]

